



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 103 FEB. 2021

PROCESO VERBAL – 11001310300320180057600

En atención al memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y suscrito de forma conjunta por los apoderados judiciales de ambos extremos en litis, acorde a las facultades a ellos conferidos en los mandatos judiciales que obran en el expediente y por las razones que exponen motivan su pedimento, una vez revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE:

1°. ACCEDER por estimarlo procedente a la luz de lo normado en el num.2 del Art.161 del C. G. del P, a la solicitud de **SUSPENDER** el proceso, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 4 de febrero de 2021 y, conforme y los parámetros establecidos por las partes.

Vencido dicho término, las partes deberán informar al Juzgado sobre el resultado de su acercamiento o acuerdo y, en el evento de omitir tal deber, por Secretaría procédase de conformidad.

2° TENGASE en cuenta que acorde con lo anteriormente dispuesto, además de resultar inocuo, que no habrá lugar a llevar a cabo continuación de la audiencia en la fecha que para este asunto se tenía prevista y una vez vencido el término antes dispuesto, se proveerá lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

R.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>5</u>	Hoy <u>104 FEB. 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

